



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-01203311- -NEU-CIPPA - DESIGNACIÓN SRA. VALENTINA LUJÁN PARRA - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01203311- -NEU-CIPPA del registro del Control de Ingreso de Productos Alimenticios de la Provincia (C.I.P.P.A.), del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Resolución RESOL-2025-80-E-NEU-MEPI y el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3373; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de ingreso directo a la Administración Pública Provincial de la señorita Valentina Lujan Parra, CUIL N° 27-44802274-4 hija menor del ex-agente Gustavo Marcelo Parra, CUIL N° 20-20449098-9, Legajo N° 37499 para cubrir la vacante producida por su fallecimiento en el marco del artículo 23° Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3373;

Que el Artículo 23° Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3373 establece: *“Ingreso por fallecimiento del/la trabajador/a. En caso de producirse el fallecimiento de un/a trabajador/a en actividad, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, o estando a cargo del trabajador/a, sea designada por este/a en su declaración jurada anual, podrá de manera excepcional ingresar a la Organización siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con los mismos derechos y beneficios que si hubiesen ingresado por concurso, en el Nivel Inicial del Agrupamiento que corresponda (...)”*;

Que mediante Resolución RESOL-2025-80-E-NEU-MEPI de fecha 07 de abril de 2025 del Ministerio de Economía, Producción e Industria dio de baja por fallecimiento a partir del día 22 de marzo de 2025 al ex-agente Gustavo Marcelo Parra, CUIL N° 20-20449098-9, Legajo N° 37499, Categoría AE4 (Auxiliar especializado nivel 4) planta permanente del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (C.I.P.P.A.);

Que por medio de nota presentada a la Dirección de RRHH del organismo como documento IF-2025-01204517-NEU-CIPPA la señorita Valentina Lujan Parra deja expreso su interés de ingresar al Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (C.I.P.P.A.), así como la renuncia de sus hermanos Franco Gustavo Parra, Noelia Karen Parra y Jonathan Mariano Parra a ocupar la vacante generada a raíz del fallecimiento de su padre;

Que habiéndose evaluado los antecedentes y el perfil de la señorita Valentina Lujan Parra, CUIL N° 27-44802274-4, se concluye que estaría en condiciones de ingresar al organismo para cumplir funciones en el

puesto de Fiscalizador Código AE - Nivel 1 y prestar servicios en el Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (C.I.P.P.A.);

Que corresponde exceptuar a la postulante Valentina Luján Parra del requisito de título secundario completo, en razón de que su ingreso a la Administración Pública Provincial se produce en virtud del Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3373;

Que ha tomado intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y del área legal de Control de Ingreso de Productos Alimenticios de la Provincia (C.I.P.P.A.) dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución RESOL-2025-80-E-NEU-MEPI, de fecha 07 de abril de 2025 del Ministerio de Economía, Producción e Industria, que obra en el Expediente Electrónico EX-2025-01203311- -NEU-CIPPA.

Artículo 2°: **CONVIÉRTASE** a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo AE4 de: JUR 04; SA 26; UO 02; PRG 51, FIN 04; FUN 07; SUBF 01; INC 01; PPAL 10; PPAR 0000; SPAR 0000; FUFU 1111, en un (1) cargo AE1 de: JUR 04; SA 26; UO 02; PRG 51, FIN 04; FUN 07; SUBF 01; INC 01; PPAL 29; PPAR 0000; SPAR 0000; FUFU 111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, en período a prueba, a la señorita Valentina Luján Parra, CUIL N° 27-44802274-4, categoría AE1, y **ASÍGNASE** la función de Fiscalizador para cumplir funciones dentro del Control de Ingreso de Productos Alimenticios de la Provincia (C.I.P.P.A.), dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, en el marco del Artículo 23°, Título II del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3373.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a: JUR 04; SA 26; UO 02; PRG 51; SUBPRG 00; FINA 04; FUN 07; SFUN 01; INC 01; PPAL 29; PPAR 0000; SPPAR 0000; FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que el área correspondiente del Control de Ingreso de Productos Alimenticios de la Provincia (C.I.P.P.A.), será la responsable con relación a la documentación que deberá presentar la señorita Valentina Luján Parra, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** la excepción al requisito de título secundario completo para la presente designación, en virtud de encontrarse fundada en el Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3373.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Control de Ingreso de Productos Alimenticios de la Provincia (C.I.P.P.A.), dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

